

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva del programa de prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral de estudiantes universitarios en empresas en instituciones de Andalucía.

BDNS (Identif.): 636425

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

- Podrán beneficiarse de este Programa de prácticas, previa solicitud, los/as estudiantes de Universidades Andaluzas matriculados:
 - a) En enseñanzas de Grado, siempre que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
 - b) En enseñanzas de posgrado oficiales y Títulos Propios.
- Los/as solicitantes deberán tener una edad inferior a los 30 años a la fecha de esta convocatoria.
- Solo podrán ser beneficiarios/as los/as estudiantes que no hayan disfrutado de este Programa de prácticas en convocatorias anteriores.
- No podrán beneficiarse los/as estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 600 horas.
- Los/as solicitantes deberán estar registrados en la plataforma de gestión de prácticas vinculada al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (Ícaro).
- El estudiante deberá estar al corriente del abono de los precios públicos.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cofinanciación de prácticas para, de esta forma, potenciar los Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía.

Tercero. Cuantía.

- La dotación máxima para esta convocatoria es de 40.000,00 €, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 481.02 del ejercicio 2022.
- El importe, por estudiante beneficiario/a y mes, será como mínimo de 360 euros mes, de los cuales, 180 euros serán abonados mediante transferencia por la Universidad de Granada y financiados con fondos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y un importe igual o superior a 180 euros financiados por la Empresa o Entidad colaboradora (ver Anexo I de la convocatoria).
- En caso de estudiantes con discapacidad legal reconocida, de al menos el 33%, la Universidad de Granada abonará el 75% de la bolsa o ayuda mínima al estudio (270 euros mes), financiados con fondos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y el resto será abonado por la Empresa o Entidad colaboradora.

00264212

- La Universidad y la Empresa o Entidad colaboradora tramitarán mensualmente el pago de la bolsa o ayuda al estudio.
- La Entidad colaboradora deberá proceder al alta en Seguridad Social de los/as estudiantes.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA hasta el 10 de julio de 2022, ambos incluidos.

2. Los estudiantes presentarán las solicitudes por Sede Electrónica de la Universidad de Granada indicando «Solicitud PRAEM»:

[https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR /](https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/)

3. A su vez los estudiantes realizarán la inscripción en las ofertas publicadas en la plataforma de gestión de prácticas Ícaro ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas:

[https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-extracurriculares-de-est /](https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-extracurriculares-de-est/)

(ver Anexo I de la convocatoria).

Quinto. Justificación.

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la práctica. La justificación se realizará con el informe final de prácticas que acredita la realización de las actividades desarrolladas.

Granada, 29 de junio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.